



Resumen de la reunión mantenida en el seno de la comisión de seguimiento del Acuerdo de 19 de Mayo de 2006 el día 3 de Abril de 2008

- La próxima semana, el día 9 ó 10 saldrá la convocatoria de oposiciones y un día más tarde de la misma, la convocatoria de baremación de interinos, cuyo [resumen](#) provisional se encuentra colgado en nuestra Web.
- También la próxima semana saldrá publicada la convocatoria a licencias por estudios. De esta convocatoria destacaron los siguientes puntos:
 - Habrá alusión específica a los cuerpos de Catedráticos, Inspectores y a los cuerpos a extinguir (ITEM).
 - No podrán solicitarlo los mayores de 65 años y, los que estén cerca de esa edad, se tendrán que comprometer a no pedir la jubilación en, al menos, tres años.
 - Aún estando en comisión de servicios en nuestra Comunidad, no podrán solicitarlo los funcionarios dependientes de otra Comunidad.
 - Los méritos objeto de baremación tendrán que poseerse a fecha de finalización de solicitudes y no a fecha de fin de curso.
 - Se valorarán especialmente los proyectos relacionados con la mejora del éxito, la educación compensatoria, la escuela rural y el alumnado con NEEs.

En cuanto a la convocatoria del proceso de baremación de interinos:

1. Hay unas 150 listas de interinos en los cuerpos 590 y siguientes, de las cuales se van a baremar unas 100.
2. Se bareman todas las especialidades convocadas. Se actualizan las listas de las especialidades no convocadas y que fueron baremadas por última vez en 2000 y 2002.
3. Estudian algunas de nuestras peticiones.
 - Presentar los documentos comunes a la oposición y dicho proceso sólo una vez.
 - Publicar la resolución definitiva del concurso general de traslados con antelación a la convocatoria del proceso de adjudicación informatizada de puestos vacantes en régimen de interinidad, para así facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
 - Que en el apartado b) de la página 3, en vez de tres cursos completos valga la condición de cinco meses y medio durante tres cursos.
 - Que quede claro en la convocatoria que la elección de provincias en este proceso vincula (y restringe) la elección posterior en el proceso de adjudicación informatizada.
4. En los casos en que la titulación exigida para la lista de interinos a la que ya pertenece no les permita presentarse a las oposiciones, se les eximirá de esta condición (sólo afecta a determinadas especialidades del cuerpo 596).

Respecto al Informe sustitutivo de la parte B2 de las oposiciones:

- Los informes los elaboran las comunidades donde el opositor se presenta.
- Como requisitos, además de los habituales para cualquier proceso vinculante con la Administración Pública, se exige que el solicitante esté en situación de servicio activo en el momento de la convocatoria y con vacante de curso completo o seis meses de manera ininterrumpida.
- La UD ha de ser de la especialidad a la que se presenta y de su propia programación.
- Tendrán 15 días más para presentar la UD a partir de la finalización del plazo de solicitudes de admisión en los procesos selectivos (oposición).
- El modelo de ítems a valorar en el informe será el mismo que en otras CCAA, aunque quizá el de las especialidades de Psicología y Pedagogía, orientación e Intervención sociocomunitaria tengan algunas características especiales.
- Se crearán comisiones (formadas por Inspectores de educación) en las provincias donde haya exámenes que elaboren los informes. Quien valora el informe es el tribunal, al que le llega el informe sin ningún dato personal (anónimo)